



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

Dña. JOSE DANIEL PEREZ PEREZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 23 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN ALQUILER ESPACIO PARA EVENTOS CULTURALES E INSTITUCIONALES (EXPTE.: 2026 CONTR0000084).-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra al Secretario General, D. José Daniel Pérez Pérez, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

“VISTA la memoria de necesidad del concejal de cultura de fecha 11 de junio de 2026 en donde se indica la necesidad de arrendar el inmueble privado sito en Calle Real 18-20, con destino al desarrollo de actividades culturales municipales a Casino Español Sociedad Recreativa Bollullos con CIF G21042940 por un importe de 7.260,00 euros Iva Incluido y un periodo de duración de un año con posibilidad de dos prorrogas, cada una de ellas con una duración de un año.

VISTO el informe del arquitecto municipal de fecha 13 de mayo de 2026 en el cual se establece la valoración económica del arrendamiento por un periodo de duración de un año de 6.000 euros (excluido IVA), cuyo importe ha sido aceptado por el adjudicatario.

VISTO el pliego de clausulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

VISTO el informe de la Secretaría de fecha 2 de junio de 2026.

VISTO el informe de la Intervención de fecha 15 de junio de 2026.

Por todo ello de conformidad con lo previsto en la DA 2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto que asciende a 7.260,00 IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de inmueble sito en calle Real 18-20 que incluye el PCAP.

TERCERO: Adjudicar a Casino Español Sociedad Recreativa Bollullos con CIF G21042940 el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calle Real 18-20, con destino al desarrollo de actividades culturales municipales en los términos y con el alcance que se determinen en el PCAP, por un importe de adjudicación de 7.260,00 euros IVA Incluido.

CSV: 07EA00107A0400Y2G8H2B1M5P1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00107A0400Y2G8H2B1M5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ-SECRETARIO - 30/06/2026
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-ALCALDE PRESIDENTE - 30/06/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/06/2026 12:57:11

EXPEDIENTE ::

2026CONTR0000084

Fecha: 10/04/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La duración del presente contrato de arrendamiento será de un año, computado desde el día de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse por dos periodos anuales adicionales. La decisión de prorrogar el contrato deberá adoptarse y notificarse al arrendador con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de vencimiento del período contractual en curso. En caso de no adoptarse o notificarse dicho acuerdo dentro del plazo indicado, el contrato quedará extinguido a su vencimiento, sin necesidad de requerimiento o denuncia previa por ninguna de las partes.

El pago de la renta se efectuará de forma prorrateada en doce mensualidades iguales, ascendiendo cada una de ellas a la cantidad de 605,00 euros IVA incluido, que serán abonadas por la parte arrendataria dentro de los primeros cinco días de cada mes mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la parte arrendadora.

En caso de que el contrato se inicie o finalice en una fecha distinta al primer o último día del mes, respectivamente, la renta correspondiente a dicho período se calculará de forma proporcional al número de días efectivos de vigencia del arrendamiento durante el mes de que se trate.

CUARTO: Formalizar el contrato administrativo de arrendamiento para su firma junto con el PCAP.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario con expresión de los recursos que procedan."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: Dña. JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

CSV: 07EA00107A0400Y2G8H2B1M5P1

